

Constancia Secretarial: El 26 de abril de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación por parte del apoderado del ejecutado. Lo anterior para decidir lo que corresponda.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-00952

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento del ejecutante, la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutada, en el que informa que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de canones de arrendamiento, y se materializo la entrega del bien inmueble; motivo por el cual solicita la terminación del proceso y en efecto se levanten las medidas cautelares decretadas en el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° **033** del
1° DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2191cd74e17619c4985b93a132043764fbc59d95ac7d6273e45ae0a3899cc96a

Documento generado en 29/06/2021 07:53:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>